CONTRATO M.H. Nº 97/2016
"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC", CON LA EMPRESA ONE S.A., C.D. Nº 30/2016 – ID 314.299

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la Firma ONE S.A., en adelante denominada EL PROVEEDOR, con domicilio en la calle Las Palmas Nº 878 e/ Esmeralda y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO ARTURO QUINTANA DA SILVA**, con Cédula de Identidad Civil N° 752.135, y **OSCAR ALBERTO CARLES BARRIOCANAL** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.193.544, en su carácter de Representantes Legales. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80064041-1, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC"**- ID.: 314.299, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- El presente Contrato
b- El Pliego y Base de Condiciones – PBC, las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación
c- Carta de Invitación
d- Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor
e- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
f- Resolución de Adjudicación DA Nº 462 de Fecha 12 de agosto de 2016

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Contratación Directa están en el OBJETO DEL GASTO 570, (FF 10) del Presupuesto General de la Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 540/16.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.299.----------

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

CONTRATO M.H. Nº 97/2016
"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC", CON LA EMPRESA ONE S.A., C.D. Nº 30/2016 – ID 314.299

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 30/2016 "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC"** ID: 314.299 convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución DA Nº 462 de fecha 12 de agosto de 2016, la cual fue ratificada por Resolución DA Nº 531 de fecha 28 de Septiembre de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.-------

5.3. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 57.317.006 (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos diez y siete mil seis) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados----------

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43231512-999	CA ARCserver backup r16 Client Agent for Linux – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	12	UNIDAD	1.481.507	17.778.084
2	43231512-999	CA ARCserver backup r16 Client Agent for Windows – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	1	UNIDAD	1.481.508	1.481.508
3	43231512-999	CA ARCserver backup r16 for Linux Agent for Oracle – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	3	UNIDAD	3.723.008	11.169.024
4	43231512-999	CA ARCserver backup r16 Linux Data Mover – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	2	UNIDAD	2.895.673	5.791.346
5	43231512-999	CA ARCserver backup r16 for Windows VM Agent per Host License – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	3	UNIDAD	5.791.345	17.374.035

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

CONTRATO M.H. Nº 97/2016
"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC", CON LA EMPRESA ONE S.A., C.D. Nº 30/2016 – ID 314.299

6	43231512-999	CA ARCserver backup r16 for Windows Essentials File Server Module – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	1	UNIDAD	3.723.009	3.723.009
						***Precio Total:*			**Gs. 57.317.006**

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).----------

5.6. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la convocante.----------

5.7. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.8. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

CONTRATO M.H. Nº 97/2016
"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC", CON LA EMPRESA ONE S.A., C.D. Nº 30/2016 – ID 314.299

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

5.10. El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
5.11. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------
5.12. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------
5.13. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por 12 meses.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato está a cargo del Dpto. Infraestructura de T.I. dependiente de la DGIC – SSEAF el cual fiscalizara permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR.----------
8.2. La misma, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR.
9.2. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Caries
Gerente de Servicios
ONE S.A.

CONTRATO M.H. Nº 97/2016
"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC", CON LA EMPRESA ONE S.A., C.D. Nº 30/2016 – ID 314.299

9.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. ----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

El valor de las multas será del 1 % (un por ciento) a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

1. Mora en la prestación del Servicio (por cada día de atraso).
2. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

CONTRATO M.H. Nº 97/2016
"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC", CON LA EMPRESA ONE S.A., C.D. Nº 30/2016 – ID 314.299

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante ----------

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor
Representantes Legales ----------

FERNANDO ARTURO QUINTANA DA SILVA

OSCAR ALBERTO CARLES BARRIOCANAL